



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;</p> <p>II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades;</p> <p>III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;</p> <p>IV. Fomentar la calidad de la vivienda;</p>	<p>ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda ...</p> <p>I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de <b>discapacidad</b>, pobreza, marginación o vulnerabilidad;</p> <p>II. a VI ...</p>	<p><b>TÍTULO SEGUNDO DE LA POLÍTICA Y DE LA PROGRAMACIÓN DE VIVIENDA</b></p> <p><b>CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS</b></p> <p><b>Artículo 21.-</b> La Política Estatal de Vivienda es el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades Estatales y Municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de garantizar el derecho a la vivienda.</p> <p>Y para su formulación, deberán considerarse los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Mantener congruencia con los Programas de Desarrollo Económico, social, urbano y de medio ambiente del Estado;</p> <p>II. Promover el acceso de la población que resida en el territorio del Estado, a una vivienda digna y decorosa, preferentemente para, aquella de bajos ingresos o que se encuentre en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad;</p>

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;</p> <p>VI. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano;</p> <p>VII. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;</p> <p>VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;</p>	<p>VII. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad, <b>así como a los requerimientos de las personas con discapacidad con diseños universales;</b></p> <p>VIII. a XII...</p>	<p>III. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades;</p> <p>IV. La adquisición y constitución de reservas territoriales y el establecimiento de oferta pública de suelo para vivienda de interés popular y social, acordada y vigilada por los tres órdenes de Gobierno, con la participación social, para evitar la especulación sobre suelo urbano, prever sus requerimientos y promover los medios y formas de adquisición del mismo;</p> <p>V. Promover e impulsar mejoras regulatorias que fortalezcan la seguridad jurídica y disminuyan los costos de la vivienda;</p> <p>VI. Fomentar la calidad de la vivienda;</p> <p>VII. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;</p> <p>VIII. La articulación y congruencia de las acciones de las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, con los sectores social y privado,</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;</p> <p>X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;</p> <p>XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y</p>		<p>tendientes a la integración del Sistema Estatal de Vivienda para la satisfacción de las necesidades habitacionales en el Estado;</p> <p>IX. Establecer mecanismos para que en la construcción de vivienda se respete el entorno ecológico, la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;</p> <p>X. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;</p> <p>XI. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;</p> <p>XII. Promover ante la sociedad una cultura del mantenimiento y mejoramiento del inventario habitacional existente, así como de llevar un registro de beneficiarios de vivienda;</p> <p>XIII. La promoción de lotes con servicios;</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.</p>		<p>XIV. La promoción de fraccionamientos de interés social, desarrollados por el Estado y/o los Municipios, para personas de bajos ingresos, en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad;</p> <p>XV. Promover y apoyar la producción social de vivienda, mediante la procuración de incentivos y exenciones para quienes desarrollen acciones de vivienda social sin objeto de lucro;</p> <p>XVI. Promover y apoyar la producción de vivienda social, mediante el otorgamiento de incentivos, estímulos y/o exenciones para quienes desarrollen, financien ó adquieran las mismas;</p> <p>XVII. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo a sus necesidades, posibilidades y preferencias;</p> <p>XVIII. Incorporar en la planeación, construcción, diseño y equipamiento de la vivienda, los mecanismos que permitan la</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
		<p>habitabilidad y desarrollo integral de las personas con capacidades diferentes;</p> <p>XIX. Promover la participación del Estado en la diversificación de las modalidades de financiamiento;</p> <p>XX. Fortalecer la coordinación permanente entre los diversos Organismos Públicos de Vivienda, tanto Federales como Locales, y la concertación con los sectores social y privado;</p> <p>XXI. Promover la aplicación de mecanismos de apoyo a las personas en zonas de riesgo o afectadas por desastres naturales, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente aplicable en la entidad, y de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que se cuente;</p> <p>XXII. Promover la Integración de una red de productores y distribuidores de materiales y componentes de la vivienda para que apoyen los procesos para la producción social de vivienda;</p> <p>XXIII. Fomentar la oferta de vivienda en renta;</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
		<p>XXIV. Fomentar la investigación tecnológica, la innovación y promoción de sistemas constructivos alternativos;</p> <p>XXV. Promover la producción y distribución de materiales y elementos de carácter innovador para la construcción de vivienda;</p> <p>XXVI. Promover el uso de ecotecnologías en la construcción de viviendas y energías alternas;</p> <p>XXVII. Crear los mecanismos que permitan integrar la información del Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda, así como para el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.</p> <p>XXVIII. Establecer, de conformidad con el atlas de riesgo previsto en la Ley de Protección Civil para el Estado de Quintana Roo, los criterios para evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales y antropogénicos que colocan a sus habitantes en situación de riesgo; y</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:</p> <p>I. Un diagnóstico de la situación habitacional de todo el país, así como un señalamiento específico de sus principales problemas y tendencias;</p> <p>II. Los objetivos que regirán el desempeño de las acciones de vivienda de la Administración Pública Federal y los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios, así como para la concertación de acciones con los sectores social y privado;</p> <p>III. La estrategia general habitacional, que comprenderá las acciones básicas a seguir, la definición de las distintas modalidades de atención, el señalamiento de metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social;</p>	<p>ARTÍCULO 8.</p> <p>I. a XVI ...</p>	<p>XXIX. Fomentar asesoría y asistencia integral en materia de gestión social, financiera, legal, técnica y administrativa, para el desarrollo y ejecución de la acción habitacional.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA</b></p> <p><b>Artículo 24.-</b> El Programa Estatal de Vivienda deberá contener:</p> <p>I. Diagnóstico:</p> <p>a) Antecedentes, análisis físico y poblacional de la situación habitacional de todo el Estado, así como un señalamiento específico de sus principales problemas y tendencias.</p> <p>b) Análisis de las oportunidades y de los obstáculos para el desarrollo del sector habitacional;</p> <p>II. Misión y Visión de la Política Estatal de Vivienda;</p> <p>III. Objetivos Generales y Particulares que regirán en la Administración Pública Estatal las estrategias habitacionales;</p> <p>IV. Estrategia General, la cual definirá las acciones básicas a desarrollar, las definición (sic) de las distintas modalidades de</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>IV. La identificación de las fuentes de financiamiento y la estimación de los recursos necesarios para las acciones de vivienda, tanto para hacer posible su oferta como la satisfacción de su demanda, así como los mecanismos para fomentar la participación y el financiamiento público, social y privado para la vivienda;</p> <p>V. Los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población, preferentemente de aquella en situación de pobreza, así como los lineamientos de coordinación entre las instancias correspondientes para su ejecución;</p> <p>VI. Las medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;</p> <p>VII. Los lineamientos para la normalización de los bienes y servicios que se utilicen en la producción de vivienda;</p>		<p>atención, el señalamiento de metas, prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como el desarrollo regional, económico y social, destacando:</p> <p>a) De corto y mediano plazo;</p> <p>b) La identificación de las fuentes de financiamiento, la estimación de recursos necesarios para hacer posible la oferta y la demanda, así como los mecanismos para fomentar la producción de vivienda con la participación de los sectores público, social y privado para la vivienda; y</p> <p>c) La participación de la población.</p> <p>V. Metas de corto plazo compatibles con los intereses del sector público, privado y social;</p> <p>VI. Pautas o Modelos de Programación Anual;</p> <p>VII. Concordancia con la Programación de Desarrollo Económico, Social, Urbano y de Medio Ambiente del Estado;</p> <p>VIII. Lineamientos para la incorporación de suelo para uso habitacional, creación de reservas territoriales, previsiones para</p>





## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>VIII. Las estrategias de coordinación para el abatimiento de costos de la vivienda, así como los mecanismos que eviten prácticas indebidas que encarezcan el financiamiento, la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda;</p> <p>IX. Las bases para la articulación de la Política Nacional de Vivienda con la ordenación del territorio y el desarrollo urbano;</p> <p>X. La definición de los programas, mecanismos e instrumentos que permitan implementar las acciones necesarias en materia de suelo;</p> <p>XI. La identificación de las necesidades de suelo y la estimación de los recursos que hagan posible la disponibilidad del mismo;</p> <p>XII. Los instrumentos y apoyos a la producción social de vivienda, a la vivienda de construcción progresiva y a la vivienda rural;</p>		<p>la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios para vivienda;</p> <p>IX. Lineamientos de concertación con los productores privados y sociales;</p> <p>X. Mecanismos y líneas para la inducción de acciones;</p> <p>XI. Definición de indicadores que medirán los avances;</p> <p>XII. Los mecanismos de coordinación con la Federación y Municipios;</p> <p>XIII. Los lineamientos de concertación con los sectores social y privado;</p> <p>XIV. Las acciones de certificación de materiales, insumos y procesos de construcción para la vivienda; y</p> <p>XV. Los demás que señale el Plan Estatal de Desarrollo y otros ordenamientos legales.</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XIII. Las estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda para los pueblos y comunidades rurales e indígenas;</p> <p>XIV. La tipología y modalidades de producción habitacional que oriente las acciones en la materia;</p> <p>XV. Las estrategias y líneas de acción para fomentar el desarrollo del mercado secundario y de arrendamiento de vivienda;</p> <p>XVI. Las estrategias para desarrollar acciones de vivienda que permitan la reubicación de la población establecida en zonas de alto riesgo o afectada por desastres, en congruencia con la política de ordenación territorial;</p> <p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y</p>	<p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la</p>	

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XVIII. Los demás que señale el Plan Nacional de Desarrollo y otros ordenamientos legales.</p> <p>Las dependencias y entidades que participen en la instrumentación de las acciones previstas en este artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán con la Comisión para efectos de su ejecución.</p>	<p>regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda;</p> <p>XVIII. <b>Ajustes razonables, medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar el acceso y disfrute del derecho a la vivienda a las personas con discapacidad; y</b></p> <p>XIX. Los demás que señale el Plan Nacional de Desarrollo y otros ordenamientos legales.</p>	
<p>ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:</p> <p>I. Formular, ejecutar conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el programa nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ...</p> <p>I. a VI...</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ESTATAL DE VIVIENDA</b></p> <p><b>Artículo 20.-</b> El Consejo, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:</p> <p>I. Proponer mecanismos para la planeación, desarrollo y ejecución de los programas de vivienda;</p> <p>II. Participar durante el proceso de formulación y aprobar los Programas y Acciones de Vivienda;</p>

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>II. Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable;</p> <p>III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado;</p> <p>IV. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado;</p> <p>V. Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda;</p>		<p>III. Participar en coordinación con los tres órdenes de Gobierno en el Estado, en la elaboración y evaluación del Programa Estatal de Vivienda;</p> <p>IV. Elaborar y Aprobar el Programa Operativo Anual de Vivienda del Estado;</p> <p>V. Vincular las Acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, con la Política Estatal de Vivienda;</p> <p>VI. Conocer las evaluaciones de los Programas de Vivienda y de la aplicación de las acciones e inversiones intersectoriales para el logro de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>VII. Ser conducto de las observaciones y proposiciones que hagan los organismos especializados y la sociedad en general;</p> <p>VIII. Difundir entre la sociedad, las acciones y programas de vivienda;</p>

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>VI. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;</p> <p>VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;</p> <p>VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;</p> <p>IX. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados y municipios, y de los sectores</p>	<p>VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población <b>con discapacidad</b> y en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;</p> <p>VIII. a XXIV...</p>	<p>IX. Promover la capacitación de los Servidores Públicos responsables de promoción y fomento a la vivienda;</p> <p>X. Elaborar y aprobar su propio reglamento interior;</p> <p>XI. Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de vivienda en los diferentes sectores de la administración pública estatal, los ayuntamientos y los sectores social y privado;</p> <p>XII. Aprobar la creación de temas específicos y emitir lineamientos para su instrumentación, y</p> <p>XIII. Las demás que le determine esta Ley, así como el Reglamento del Consejo.</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;</p> <p>X. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;</p> <p>XI. Promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;</p> <p>XII. Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;</p>		



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;</p> <p>XV. Promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la vivienda cumpla con las normas oficiales mexicanas correspondientes, de conformidad a la ley de la materia;</p> <p>XVI. Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información;</p> <p>XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con</p>		

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>sujeción a la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;</p> <p>XVIII. Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda, así como para la modernización del marco legal en materia de vivienda y suelo;</p> <p>XIX. Promover los instrumentos y mecanismos que propicien la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales en general, y aquellos que le sean encomendados para su ejecución, de conformidad con los acuerdos y convenios que al efecto se celebren;</p> <p>XX. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados, así como coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda;</p>		

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>





## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>XXII. Fomentar y apoyar programas y proyectos de formación profesional, actualización y capacitación integral para profesionistas, técnicos y servidores públicos relacionados con la generación de vivienda, así como para autoprodutores, autoconstructores y autogestores de vivienda;</p> <p>XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat, y</p> <p>XXIV. Las demás que le otorguen la presente Ley u otros ordenamientos.</p>		



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>ARTÍCULO 38.- Para cumplir con el objeto de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión y con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, celebrará convenios y acuerdos en los términos de esta Ley, los cuales tendrán por objeto:</p> <p>I. Establecer los mecanismos para garantizar una adecuada distribución de responsabilidades, así como la congruencia y complementariedad entre las políticas, programas y acciones federales de vivienda y suelo, con los de las entidades federativas y municipios;</p> <p>II. Aplicar recursos para la ejecución de las acciones previstas en los programas de vivienda;</p> <p>III. Fomentar una oferta competitiva de suelo;</p>	<p>ARTÍCULO 38.- ...</p> <p>I. a III. ...</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> Sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, el Ejecutivo del Estado tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Formular, aprobar, ejecutar y evaluar la Política de Vivienda en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, el Plan Estatal de Desarrollo y en concordancia con demás ordenamientos y programas que incidan en la acción habitacional;</p> <p>II. Aprobar, aplicar, actualizar y controlar, el Programa Estatal de Vivienda, en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda y lineamientos señalados por esta ley, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;</p> <p>III. Elaborar, aprobar y aplicar el Código de Edificación de la Vivienda del Estado de Quintana Roo, en congruencia con el Código de Edificación de la Vivienda Federal, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;</p> <p>IV. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda otorgando</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>IV. Fomentar y apoyar los procesos de producción social de vivienda, de vivienda rural e indígena;</p> <p>V. Organizar y promover la producción y distribución de materiales de construcción que satisfagan las normas oficiales mexicanas;</p> <p>VI. Fomentar el desarrollo de sistemas constructivos mejorados y modulados acordes a los patrones culturales y al entorno bioclimático de las regiones;</p> <p>VII. Promover el desarrollo del mercado secundario y de arrendamiento de vivienda;</p> <p>VIII. Brindar asistencia y capacitación a los organismos locales para la programación, instrumentación, ejecución y evaluación de programas de vivienda;</p> <p>IX. Establecer medidas que fortalezcan la capacidad de gestión de los municipios y precisar las responsabilidades de los involucrados para la formulación y ejecución de programas de</p>	<p>IV. Fomentar y apoyar los procesos de producción social de vivienda, de vivienda rural, <b>de vivienda accesible para personas con discapacidad</b> e indígena;</p> <p>V. a XII ...</p>	<p>atención preferente a la población en situación de pobreza y que carezca de una vivienda digna y decorosa;</p> <p>V. Dictaminar previamente a su ejecución, la congruencia de los Programas Institucionales de Vivienda y de las acciones habitacionales que realicen las dependencias y entidades estatales y municipales, con los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda;</p> <p>VI. Coordinar los programas y acciones de vivienda;</p> <p>VII. Constituir, adquirir y promover en su caso la desincorporación de reservas territoriales y suelo apto para la vivienda, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales;</p> <p>VIII. Promover la producción y distribución de materiales de construcción a bajo costo, para la vivienda social;</p> <p>IX. Fomentar, promover y concertar la participación, de las personas, instituciones académicas y organismos de los sectores social y privado, en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda de conformidad con</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>vivienda y de suelo;</p> <p>X. Promover la homologación normativa y la simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones de vivienda, reconociendo los distintos tipos y modalidades de producción habitacional;</p> <p>XI. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda;</p> <p>XII. Impulsar estrategias incluyentes para incrementar el impacto social de los recursos fiscales, con el objetivo de promover programas de vivienda a partir de la planeación para el desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial;</p> <p>XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional, y</p>		<p>lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables;</p> <p>X. Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, la constitución de organizaciones comunitarias, sociedades cooperativas y otras similares para la adquisición, producción y mejoramiento de vivienda y de insumos para su construcción;</p> <p>XI. Establecer y operar el Sistema Estatal de Información y Estadística de la Vivienda y proporcionar la información que se le requiera para el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda;</p> <p>XII. Fomentar y promover el establecimiento de prerrogativas fiscales y económicas;</p> <p>XIII. Adecuar los sistemas administrativos para lograr la simplificación de trámites que estimulen la producción de vivienda;</p> <p>XIV. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación para la ejecución de programas y acciones de suelo y vivienda con la Federación y los Municipios;</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>XIV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.</p> <p>En los convenios y acuerdos que señala este artículo, lo referido al suelo tendrá que observar las disposiciones correspondientes que establece la Ley General de Asentamientos Humanos y demás ordenamientos aplicables.</p>	<p>XIII. Promover mecanismos de coordinación y planeación que permitan identificar las prioridades comunes para la región y conjuntar recursos para financiar proyectos que detonen los programas de vivienda y del desarrollo regional;</p> <p>XIV. <b>Vigilar que se implementen medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar el acceso a la vivienda a las personas con discapacidad;</b></p> <p>XV. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.</p>	<p>XV. Apoyar a las Autoridades Municipales que lo soliciten, en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda;</p> <p>XVI. Establecer y expedir el Registro de Demandantes y Beneficiarios de Vivienda;</p> <p>XVII. Informar a la ciudadanía sobre las acciones que se realicen en materia de suelo y vivienda;</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento de esta ley, así demás ordenamientos que se expidan en consecuencia;</p> <p>XIX. Dictar y ejecutar medidas y sanciones económicas y administrativas para el cumplimiento de esta Ley, y de los programas y disposiciones que de la misma se deriven;</p> <p>XX. Adquirir por causa de utilidad pública tierra para la construcción de vivienda social;</p> <p>XXI. Administrar las reservas territoriales del Estado;</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
		<p>XXII. Expedir los ordenamientos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley; y</p> <p>XXIII. Promover ante las instancias competentes la gestión de recursos para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados con el desarrollo urbano;</p> <p>XXIV. Apoyar a las autoridades municipales en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo para vivienda y vivienda;</p> <p>XXV. Las demás que conforme a esta Ley u otros ordenamientos jurídicos aplicables le correspondan.</p>
<p>ARTÍCULO 44.- El Sistema de Información contendrá los elementos que permita mantener actualizado el inventario habitacional, determinar los cálculos sobre el rezago y las necesidades de vivienda, su calidad y espacios, su acceso a los servicios básicos, así como la adecuada planeación de la oferta de vivienda, los requerimientos de suelo y la focalización de programas y acciones en la materia.</p> <p>Entre otros indicadores de evaluación, deberán considerarse los siguientes: metas por cobertura territorial; beneficiarios</p>	<p>ARTÍCULO 44.- ...</p> <p>Entre otros indicadores de evaluación, deberán considerarse los siguientes: metas por cobertura territorial; beneficiarios por</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE VIVIENDA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO UNICO</b></p> <p><b>Artículo 80.-</b> El Sistema contendrá los elementos que permitan mantener actualizado el inventario habitacional, determinar los cálculos sobre el rezago y las necesidades de vivienda, su calidad y espacios, su acceso a los servicios básicos, así como la adecuada planeación de la oferta de vivienda, los</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>por grupos de ingreso en veces el salario mínimo y modalidades de programas, ya sea que se trate de vivienda nueva, sustitución de vivienda, en arrendamiento o del mejoramiento del parque habitacional; evaluación de los productos habitacionales en términos de su ubicación en los centros de población con respecto a las fuentes de empleo, habitabilidad de la vivienda y adaptabilidad a las condiciones culturales, sociales y ambientales de las regiones; y, evaluación de los precios de suelo, de las medidas de control para evitar su especulación y sus efectos en los programas habitacionales.</p>	<p>grupos de ingreso en veces el salario mínimo y modalidades de programas, ya sea que se trate de vivienda nueva, sustitución de vivienda, en arrendamiento o del mejoramiento del parque habitacional; evaluación de los productos habitacionales en términos de su ubicación en los centros de población con respecto a las fuentes de empleo, habitabilidad de la vivienda y adaptabilidad a las condiciones culturales, sociales, y ambientales de las regiones, <b>de accesibilidad</b> y, evaluación de los precios de suelo, de las medidas de control para evitar su especulación y sus efectos en los programas habitacionales.</p>	<p>requerimientos de suelo para vivienda y la focalización de programas y acciones en la materia.</p> <p>Entre otros indicadores de evaluación, deberán considerarse los siguientes: metas por cobertura territorial; beneficiarios por nivel de ingreso y modalidades de programas, ya sea que se trate de vivienda nueva, sustitución de vivienda, en arrendamiento o del mejoramiento del parque habitacional; evaluación de los productos habitacionales en términos de su ubicación en los centros de población con respecto a las fuentes de empleo, habitabilidad de la vivienda y adaptabilidad a las condiciones culturales, sociales y ambientales de las regiones; y, evaluación de los precios de suelo, de las medidas de control para evitar su especulación y sus efectos en los programas habitacionales.</p>
<p>ARTÍCULO 45.- La Comisión diseñará y promoverá mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional.</p>	<p>ARTÍCULO 45.- La Comisión diseñará y promoverá mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional. <b>La Comisión procurará que esa información se brinden por medios accesibles para las personas con discapacidad, entre ellos, el sistema braille y la lengua de señas mexicanas.</b></p>	<p><b>Artículo 81.-</b> El INFOVIR diseñará y promoverá mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de programas, acciones y financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional, para informar de los procedimientos, tiempos de respuesta, costos, requisitos y estímulos fiscales necesarios para producir y adquirir vivienda, mediante la elaboración y difusión de material informativo dirigido a los promotores y</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
		productores sociales y privados, principalmente sobre sus programas y reglas de operación. De igual manera, elaborará y difundirá material informativo para la población acreditada o solicitante de algún crédito de vivienda.
<p>ARTÍCULO 55.- El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza.</p> <p>Las dependencias y entidades que otorguen créditos para vivienda con recursos fiscales, deberán proporcionar la información de los beneficiarios a la Comisión, quien la remitirá a la Secretaría de Desarrollo Social para su integración en el padrón único de beneficiarios previsto en la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>ARTÍCULO 55.- El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza. <b>Asimismo, procurará que al menos el cinco por ciento de los créditos sean para personas con discapacidad y sus familias.</b></p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO CUARTO FINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I DEL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA</b></p> <p><b>Artículo 37.-</b> El Ejecutivo del Estado, en coordinación con los Municipios, con el objeto de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, establecerá un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar financiamiento proveniente del crédito, ahorro, subsidio y otras aportaciones para los Programas de Vivienda que le estén relacionados.</p>
<p>ARTÍCULO 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza y con familiares con discapacidad, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS</b></p> <p><b>Artículo 52.-</b> Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno del Estado o los Municipios se destinarán exclusivamente a las personas en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.</p>





## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>La Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios.</p> <p>Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.</p> <p>Dicha estimación se presentará conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quién deberá considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los compromisos que, en su caso, deriven de los programas que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos requeridos para cumplimentar la política de subsidios.</p> <p>Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda y la condición de pobreza de las viviendas, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.</p> <p>Dicha estimación se presentará conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Titular del Ejecutivo Estatal remita al Congreso del Estado, quién deberá considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los compromisos que, en su caso, deriven de los programas que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 62.- Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda se sujetarán a lo que determine el Presupuesto</p>	<p>ARTÍCULO 62.- Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda...</p>	<p><b>TÍTULO NOVENO DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA</b></p> <p><b>CAPÍTULO I DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA</b></p>

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. Para el otorgamiento de los subsidios, las dependencias y entidades competentes deberán observar los siguientes criterios:</p> <p>I. Atender a la población en situación de pobreza;</p> <p>II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las familias con los más bajos ingresos;</p> <p>III. Los subsidios deberán ser objetivos, identificarse y cuantificarse claramente, estableciendo los requisitos y criterios de selección que deben satisfacer los destinatarios;</p> <p>IV. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para los hogares beneficiarios, como para las regiones, entidades federativas y municipios;</p> <p>V. Los montos y procedimientos de asignación de los subsidios deberán ser transparentes, y establecer con claridad</p>	<p>I. a IV...</p> <p>V. Los montos y procedimientos de asignación de los subsidios deberán ser, <b>libres de toda práctica discriminatoria motiva por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud,</b></p>	<p><b>Artículo 86.-</b> Las políticas y programas dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda, deberán:</p> <p>I. Contemplar todo el proceso de producción habitacional, incluyendo los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda;</p> <p>II. Atender preferentemente a la población en situación de vulnerabilidad;</p> <p>III. Ofrecer apoyos y asistencia técnica, social, jurídica y financiera que combine el ahorro, el crédito y el subsidio con el trabajo de los beneficiarios en los distintos tipos y modalidades de vivienda;</p> <p>IV. Considerar la integralidad y progresividad en la solución de las necesidades habitacionales, con visión de mediano y largo plazo, continuidad y complementariedad de la asistencia integral y de los apoyos materiales o financieros que se les proporcionen; y</p> <p>V. Atender las distintas formas legales de propiedad y posesión de la tierra, así como de tenencia individual o</p>

AGR/YVMH/MPC.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en <http://www.congresoqroo.gob.mx/>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
<p>la temporalidad y responsables de su ejercicio, control y seguimiento, y</p> <p>VI. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios y los hogares a beneficiar, se deberán tomar en consideración las condiciones de rezago, necesidades habitacionales, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, entre otros.</p>	<p><b>la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra</b>, transparentes, y establecer con claridad la temporalidad y responsables de su ejercicio, control y seguimiento, y</p> <p>VI....</p>	<p>colectiva, en propiedad privada o no, adecuando los diversos instrumentos y productos financieros al efecto.</p> <p>Tratándose de las comunidades rurales e indígenas deberán ser reconocidas y atendidas sus características culturales, respetando sus formas de asentamiento territorial y favoreciendo los sistemas constructivos acordes con el entorno bioclimático de las regiones, así como sus modos de producción de vivienda.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el INFOVIR, en coordinación con los Ayuntamientos, deberá establecer y apoyar programas colectivos de autoconstrucción cuando se trate de vivienda rural e indígena, en que los integrantes de la propia comunidad participen en los trabajos respectivos de manera conjunta, de tal suerte que, además de abatir los costos, se fomente y respete la solidaridad y el espíritu comunitario, y se aprovechen los materiales naturales disponibles.</p>
<p>ARTÍCULO 63.- Para garantizar la aplicación de los principios de equidad e inclusión social en el acceso a los subsidios, el Gobierno Federal elaborará reglas para su distribución atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 63.- Para garantizar la aplicación de los principios de equidad e inclusión social en el acceso a los subsidios, el Gobierno Federal elaborará reglas para su distribución atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 53.-</b> Para garantizar la aplicación de los principios de equidad e inclusión social en el acceso a los subsidios, el Gobierno del Estado elaborará los criterios para el otorgamiento de subsidios.</p>



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



CC/023/15-11-2017

### TEMA DEL CUADRO COMPARATIVO: LEY DE VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA VIGENTE	INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA	LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
	Asimismo, procurará que al menos el cinco por ciento de los subsidios sean otorgados a personas con discapacidad y sus familias.	